

No. 2366

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA AGROINDUSTRIA ARROCERA
EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA. DEL
SOCIO JOSE DEL CARMEN REY ROMERO
Y DE LA SOCIA MARIA EULALIA REY
PARDO A FAVOR DE LOS SOCIOS
ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY
REY, y PEDRO ANDRES REY LOPEZ,-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera Cantón del mismo
nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy veinte de Diciembre del dos mil cuatro, ante mi
**ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,**
comparece JOSE DEL CARMEN REY ROMERO de
estado civil casado, de profesión ejecutivo
EULALIA REY PARDO, de estado civil casado, de profesión
ejecutiva, ALEXANDER REY REY, de estado civil casado
de profesión ejecutivo, ORLANDO REY REY, de estado
civil casado, de profesión ejecutivo, y PEDRO ANDRES
REY LOPEZ de estado civil soltero, de profesión ejecutivo.
los comparecientes declaran ser de nacionalidad



colombiana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JOSE DEL CARMEN REY ROMERO Y DE LA SOCIA MARIA EULALIA REY PARDO A FAVOR DE LOS SOCIOS ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY, y PEDRO ANDRES REY LOPEZ,** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES: - Concorre a la celebración y suscripción de esta Escritura el señor **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR**

AGROCONDOR C. LTDA., y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal del Veinticuatro de Noviembre del Dos mil cuatro. SEGUNDA: - ANTECEDENTES: - Uno) La Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA., se constituyó en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el Veinticinco de Enero del Dos mil Uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Seis de Abril del Dos Mil Uno. - Dos) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Primera del Cantón Guayaquil el Veintiocho de Noviembre del Dos mil Uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Veintiuno de Junio del Dos mil Dos, la Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA., efectuó ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Tres) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA. celebrada el Veinticuatro de Noviembre del Dos mil Cuatro



resolvió aprobar las cesiones de participaciones efectuadas por los socios JOSE DEL CARMEN REY ROMERO Y MARIA EULALIA REY PARDO a favor de los señores ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY, y PEDRO ANDRES REY LOPEZ. TERCERA: - DECLARACIONES: - Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE DEL CARMEN REY ROMERO, en su calidad de Gerente General de la Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA., y además debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, celebrada el Veinticuatro de Noviembre del Dos mil Cuatro declara: A) Que el señor JOSE DEL CARMEN REY ROMERO hace las siguientes cesiones de sus participaciones: Para el señor ALEXANDER REY REY cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, para el señor ORLANDO REY REY cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, y para el señor PEDRO ANDRES REY LOPEZ cede y transfiere la cantidad de SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES. B) Que la

señora MARIA EULALIA REY PARDO hace las siguientes cesiones de sus participaciones: Para el señor ALEXANDER REY REY cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, para el señor ORLANDO REY REY cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES y para PEDRO ANDRES REY LOPEZ cede y transfiere la cantidad de SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES.

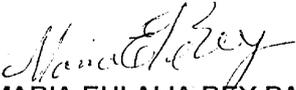
C) AUTORIZACION DE LOS CONYUGES: El señor JOSE DEL CARMEN REY ROMERO da su expreso consentimiento y autorización a su cónyuge señora María Eulalia Rey Pardo en las cesiones efectuadas. Así mismo, la señora MARIA EULALIA REY PARDO da su expreso consentimiento y autorización a su cónyuge señor José del Carmen Rey Romero. D) En consecuencia, la nueva composición de Capital Social de la Compañía queda así:

Para el señor ALEXANDER REY REY, seiscientos participaciones, para el señor ORLANDO REY REY Dieciocho mil seiscientos participaciones, para el señor PEDRO ANDRES REY LOPEZ Seis mil doscientas participaciones, y para la señora MARIA EULALIA REY



PARDO Nueve mil trescientas participaciones y para el señor José del Carmen Rey Romero Nueve mil trescientas participaciones, siendo el 100% del Capital Social de la Compañía.- Usted, Señor Notario, agregará las demás cláusulas de Ley. Firmado (ilegible) Abogada YENNY ARIAS ROSADO. Registro numero tres dos seis ocho. Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JOSE DEL CARMEN REY ROMERO
CED. CIUD. NO: 201727


MARIA EULALIA REY PARDO
CED. CIUD. NO: 20658408


ALEXANDER REY REY
26044730

Guayaquil, Abril 11 del 2001

Señor
JOSE DEL CARMEN REY ROMERO
Ciudad.



De mis consideraciones:

CUMPLEME MANIFESTAR A USTED, QUE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA." REUNIDA EL DIA DE HOY, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIRLO A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA, COMO GERENTE GENERAL A UD. LE CORRESPONDERA EJERCER ADEMAS DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA EN FORMA INDIVIDUAL. LA COMPAÑIA "AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA" SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO, AB. FRANCISCO CORONEL FLORES EL 25 DE ENERO DEL 2001 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIA 6 DE ABRIL DEL 2001.

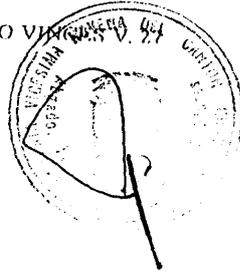
ATENTAMENTE,

Yo, JOHNNY REY QUINTERO
JOHNNY REY QUINTERO
SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, GUAYAQUIL

JOSE DEL CARMEN REY ROMERO
PASAPORTE # 201727
NACIONALIDAD: COLOMBIANO

DIRECCION: CDLA. ENTRE RIOS AVENIDA QUINTA Y RIO VINTA



26 / Abril / 2001



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA."**, a favor **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO** a foja (s) **47.242**, Registro Mercantil número **10.600**, Repertorio número **14.198**.
Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintiséis, de Abril del dos mil uno.

OK

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 19723
F. AMBY.



concurrentes y para constancia firman este documento todos los asistentes en unidad de acto.



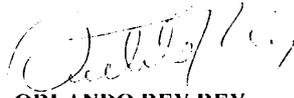
ALEXANDER REY REY
PRESIDENTE



JOSE DEL CARMEN REY ROMERO
SECRETARIO-JUNTA



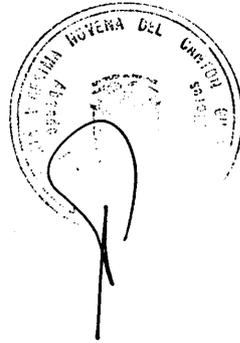
MARIA EULALIA REY PARDO



ORLANDO REY REY



PEDRO ANDRES REY LOPEZ



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del Dos mil Cuatro, en las oficinas ubicadas en la calle José de Antepara No. 714 y Primero de Mayo, a las nueve horas, se reúne la Junta de General Extraordinaria de Socios de la Compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA.**, con la concurrencia de los Señores: **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO**, propietario de Diecinueve mil doscientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una; **MARIA EULALIA REY PARDO**, propietaria de Diecinueve mil doscientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una; **ALEXANDER REY REY**, propietario de Nueve mil trescientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una, **ORLANDO REY REY**, propietario de Nueve mil trescientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una, Y, **PEDRO ANDRES REY LOPEZ** propietario de Cuatro mil novecientos sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una, que reúnen el 100% del Capital Social de la Compañía.- El Socio Señor **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO** propone que en virtud de encontrarse todos los socios reunidos y de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías se celebre la junta Extraordinaria para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día: 1º.- Cesión de participaciones del Señor José del Carmen Rey Romero a favor de los Señores Alexander Rey Rey, Orlando Rey Rey y Pedro Andrés Rey Lopez. 2º.- Cesión de Participaciones de la Señora María Eulalia Rey Pardo a favor de los Señores Alexander Rey Rey, Orlando Rey Rey y Pedro Andrés Rey Lopez. El Socio **ALEXANDER REY REY**, Apoya la Moción y los Socios resuelven por unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan que por considerarse suficientemente informados resuelven tratar y resolver al respecto. Los socios declaran que entienden debidamente convocada la Junta y de conformidad con los estatutos, Preside la Junta el Señor **ALEXANDER REY REY**, designado como Secretario el Gerente General Señor **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO**, quien por disposición del señor Presidente comprueba el Quórum regular; por lo que el Señor Presidente declara instalada la Cesión y se entra a conocer sobre la CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY Y PEDRO ANDRES REY LOPEZ.**- Toma la palabra el Señor **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO** y dice que ha decidido hacer las siguientes cesiones de sus participaciones: Para el Señor: **ALEXANDER REY REY** cede y transfiere la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES**, para el señor **ORLANDO REY REY** cede y transfiere la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS**



CINCUENTA PARTICIPACIONES y para el señor **PEDRO ANDRES REY LOPEZ** cede y transfiere la cantidad de SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES. al efecto, la junta resuelve aprobar por unanimidad la cesión hecha por el Señor **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO** a favor de los Señores **ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY y PEDRO ANDRES REY LOPEZ** en las cantidades de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES PARA CADA UNO DE LOS DOS PRIMEROS y LA CANTIDAD DE SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES PARA EL TERCER MENCIONADO.- Acto seguido toma la palabra la Señora **MARIA EULALIA REY PARDO** y dice que aprueba y da su autorización a su cónyuge señor José del Carmen Rey Romero en las Cesiones efectuadas. SEGUNDO PUNTO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA **MARIA EULALIA REY PARDO** A FAVOR DE LOS SEÑORES **ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY y PEDRO ANDRES REY LOPEZ.**- Toma la palabra la Señora **MARIA EULALIA REY PARDO** y dice que ha decidido hacer las siguientes cesiones de sus participaciones: Para el Señor: **ALEXANDER REY REY** cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES, para el señor **ORLANDO REY REY** cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES y para el señor **PEDRO ANDRES REY LOPEZ** cede y transfiere la cantidad de SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES. al efecto, la junta resuelve aprobar por unanimidad la cesión hecha por la Señora **MARIA EULALIA REY PARDO** a favor de los Señores **ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY y PEDRO ANDRES REY LOPEZ** en las cantidades de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES PARA CADA UNO DE LOS DOS PRIMEROS y LA CANTIDAD DE SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES PARA EL TERCER MENCIONADO.- Acto seguido interviene el Señor **JOSE DEL CARMEN REY ROMERO** y dice que aprueba y da autorización a su cónyuge Señora **MARIA EULALIA REY PARDO**, en las Cesiones efectuadas. El Socio José Del Carmen Rey Romero dice que la nueva composición de capital social de la Compañía queda así: para el señor **Alexander Rey Rey** Dieciocho mil Seiscientas Participaciones, para el Señor **Orlando Rey Rey** Dieciocho mil Seiscientas Participaciones, el señor **Pedro Andrés Rey Lopez** Seis Mil Doscientas Participaciones, Para la Señora **María Eulalia Rey Pardo** Nueve Mil Trescientas Participaciones y para el señor **Jose del Carmen Rey Romero** Nueve Mil Trescientas Participaciones, Siendo el 100% del Capital Social de la Compañía.- La Junta resuelve autorizar al señor José del Carmen Rey Romero, Gerente General de la Compañía, para que firme la correspondiente escritura de las Cesiones de Participaciones que se han efectuado en esta Sesión y de cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes.- No habiendo otro punto que tratar el Señor Presidente declara concluida la Junta y concede el receso para que el secretario proceda a elaborar el acta que contenga un resumen cabal de la resolución adoptada en ésta. Reinstala la Cesión, el secretario procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por unanimidad de votos de los

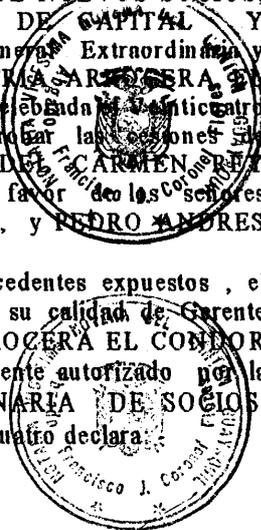
Señor Notario:

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JOSE DEL CARMEN REY ROMERO Y DE LA SOCIA MARIA EULALIA REY PARDO A FAVOR DE LOS SOCIOS ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY, y PEDRO ANDRES REY LOPEZ**, al tenor de las siguientes cláusulas:

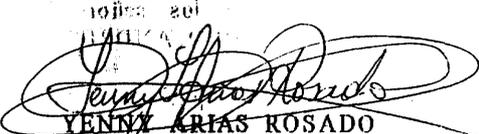
PRIMERA: INTERVINIENTES: - Concorre a la celebración y suscripción de esta Escritura el señor JOSE DEL CARMEN REY ROMERO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA., y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal del Veinticuatro de Noviembre del Dos mil cuatro.

SEGUNDA: - ANTECEDENTES: - Uno) La Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA., se constituyó en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el Veinticinco de Enero del Dos mil Uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Seis de Abril del Dos Mil Uno. - Dos) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Primera del Cantón Guayaquil el Veintiocho de Noviembre del Dos mil Uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Veintiuno de Junio del Dos mil Dos, la Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA., efectuó ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Tres) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA. C. LTDA., celebrada el Veinticuatro de Noviembre del Dos mil Cuatro, resolvió aprobar las cesiones de participaciones efectuadas por los socios JOSE DEL CARMEN REY ROMERO Y MARIA EULALIA REY PARDO a favor de los señores ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY, y PEDRO ANDRES REY LOPEZ.

TERCERA: - DECLARACIONES: - Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE DEL CARMEN REY ROMERO, en su calidad de Gerente General de la Compañía AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA., y además debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, celebrada el Veinticuatro de Noviembre del Dos mil Cuatro declara:



A) Que el señor JOSE DEL CARMEN REY ROMERO hace las siguientes cesiones de sus participaciones: Para el señor ALEXANDER REY REY cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, para el señor ORLANDO REY REY cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, y para el señor PEDRO ANDRES REY LOPEZ cede y transfiere la cantidad de SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES. B) Que la señora MARIA EULALIA REY PARDO hace las siguientes cesiones de sus participaciones: Para el señor ALEXANDER REY REY cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, para el señor ORLANDO REY REY cede y transfiere la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES y para PEDRO ANDRES REY LOPEZ cede y transfiere la cantidad de SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES. C) AUTORIZACION DE LOS CONYUGES: El señor JOSE DEL CARMEN REY ROMERO da su expreso consentimiento y autorización a su cónyuge señora María Eulalia Rey Pardo en las cesiones efectuadas. Así mismo, la señora MARIA EULALIA REY PARDO da su expreso consentimiento y autorización a su cónyuge señor José del Carmen Rey Romero. D) En consecuencia, la nueva composición de Capital Social de la Compañía queda así: Para el señor ALEXANDER REY REY, Dieciocho mil seiscientas participaciones, para el señor ORLANDO REY REY Dieciocho mil seiscientas participaciones, para el señor PEDRO ANDRES REY LOPEZ Seis mil doscientas participaciones, y para la señora MARIA EULALIA REY PARDO Nueve mil trescientas participaciones y para el señor José del Carmen Rey Romero Nueve mil trescientas participaciones, siendo el 100% del Capital Social de la Compañía.-
Usted, Señor Notario, agregará las demás cláusulas de Ley.

ESTADO
19 11 11
no. 201
1111111111

YENNY ARIAS ROSADO
ABOGADA
Reg. 3268
1111111111

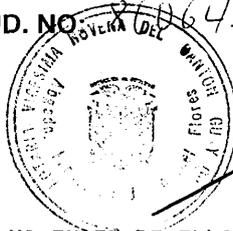
CED. CIUD. NO:

Orlando Rey Rey
ORLANDO REY REY

CED. CIUD. NO: 17 340 939

Pedro Andrés Rey López
PEDRO ANDRÉS REY LOPEZ

CED. CIUD. NO: 81064269



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C.LTDA. DEL SOCIO JOSE DEL CARMEN REY ROMERO Y DE LA SOCIA MARIA EULALIA REY PARDO A FAVOR DE LOS SOCIOS ALEXANDER REY REY, ORLANDO REY REY Y PEDRO ANDRES REY LOPEZ, QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION .-



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



RCT/0200



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. JOSE DEL CARMEN REY ROMERO**, con la autorización de su cónyuge **Sra. MARIA EULALIA REY PARDO**, **cede y transfiere (4.650)** cuatro mil seiscientos cincuenta participaciones de un dólar, a favor del **Sr. ALEXANDER REY REY; (4.650)** cuatro mil seiscientos cincuenta participaciones de un dólar, a favor del **Sr. ORLANDO REY REY;** y **(620)** seiscientas veinte participaciones de un dólar, a favor del **Sr. PEDRO ANDRES REY LOPEZ;** la **Sra. MARIA EULALIA REY PARDO**, con la autorización de su cónyuge **Sr. JOSE DEL CARMEN REY ROMERO**, **cede y transfiere (4.650)** cuatro mil seiscientos cincuenta participaciones de un dólar, a favor del **Sr. ALEXANDER REY REY; (4.650)** cuatro mil seiscientos cincuenta participaciones de un dólar, a favor del **Sr. ORLANDO REY REY;** y **(620)** seiscientas veinte participaciones de un dólar, a favor del **Sr. PEDRO ANDRES REY LOPEZ**, que poseen dentro del capital social de la compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA EL CONDOR AGROCONDOR C. LTDA.**, de fojas **11.777 a 11.791**, número **2.062** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **3.863** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **9.739**, y **11.400** del **Registro Industrial del 2.001, y 2.002 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Febrero del dos mil cinco.-

[Handwritten Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 145209
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$ 54354

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

En conformidad lo que dispone el Arq. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que
la copia precedente que consta de 2 fojas es
exacto al documento que se me exhibe. Doy fe
Guayaquil, 27 de Mayo de 2005



[Handwritten Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO